

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

23263 *Nombramiento de personal funcionario interino por 6 meses resultante de la oferta genérica TAG-Área de Hacienda*

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 400 de fecha 24 de febrero de 2021, se ha procedido al nombramiento como funcionario interino por 6 meses del candidato resultante del proceso selectivo de la oferta genérica del SOIB para un TAG - Área de Hacienda (Oferta 04/2020/003470), el cual se transcribe a continuación como Anexo.

“DECRETO DE ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO POR 6 MESES RESULTANTE DE LA OFERTA GENÉRICA TAG-ÁREA DE HACIENDA; OFERTA 04/2020/003470

Visto que en fecha 1 de diciembre de 2.020 se remitió al SOIB solicitud para oferta de empleo para el nombramiento de personal funcionario interino de forma temporal por un plazo máximo de seis meses, para el nombramiento de un Técnico de Administración General del área de Hacienda

Visto que en fecha 18 de diciembre de 2.020 se recibió del SOIB la lista de personas inscritas en el procedimiento selectivo derivado de la oferta genérica para el nombramiento de un Técnico de Administración General del área de Hacienda, como personal funcionario interino temporal por un período máximo de 6 meses, Oferta referencia SOIB: 04/2020/003470, Empleo (CNO): 3613.

Visto que en fecha 28 de diciembre de 2.020 esta alcaldía publicó en el tablón de anuncios del sitio web del Ayuntamiento, la diligencia de apertura del plazo de presentación de méritos en el procedimiento selectivo y documentación anexa, por diez días hábiles, el cual finalizó el día 13 de enero de 2.021.

Visto que en fecha 3 de febrero de 2.021 la Comisión evaluadora publicó el listado provisional de puntuaciones del procedimiento selectivo, informando a los interesados que disponían de tres días hábiles para presentar alegaciones o reclamaciones.

Visto que en fecha 17 de febrero de 2.021 la Comisión Evaluadora resolvió las alegaciones y reclamaciones presentadas por los interesados, a las que se les notificó de forma individual el sentido y motivación de la decisión sobre sus alegaciones, y elevó a esta Alcaldía la propuesta definitiva del procedimiento selectivo.

Visto que en la misma fecha se publicó el resultado definitivo de puntuaciones del procedimiento selectivo en el tablón de anuncios web del Ayuntamiento de Alcúdia.

Visto que esta Alcaldía en fecha 17 de febrero de 2.021, a la vista de la propuesta de la Comisión evaluadora, dispuso iniciar los trámites de requerimiento de la documentación pertinente y para el nombramiento como funcionario interino.

Visto que, por otro lado, en fecha 24 de febrero de 2.021 ha tenido entrada (RGE 2103/2021) escrito de la Sra. Martín Martín-Luengo en el que afirma interponer recurso de reposición contra la propuesta definitiva de puntuaciones de la Comisión Evaluadora y solicita audiencia y la estimación de su reclamación, aportando documentación diversa. Considerando que dicha alegación o recurso, es en todo caso extemporáneo, y que procede su inadmisión, ya que el acto impugnado se trataba de un acto de trámite contra el que no procedía recurso, y valorando asimismo respecto del fondo de la cuestión que dichas alegaciones son simple reiteración de las que ya fueron desestimadas, por lo que no se pueden estimar tampoco en este trámite, todo ello sin perjuicio del derecho de la interesada a interponer los recursos que considere procedentes.

Visto el informe emitido en fecha 24 de febrero de 2.021, por el técnico del área de personal Sr. Pons, que informa que dada la renuncia de la candidata que estaba en primera posición de la lista, Sra. Perelló, y que procede el nombramiento de D. Pedro Hellín García, por ser el siguiente en el orden de prelación y dado que ha presentado la documentación requerida y que ésta está conforme.

Visto el informe favorable de fiscalización previa al nombramiento, emitido en fecha 24 de febrero de 2.021 por el área de Intervención, y sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal de 2.021 para el gasto a asumir durante el presente ejercicio, en los términos establecidos en la base 28ª del presupuesto, de acuerdo con la retención de crédito núm. 2787/2021, practicada al expediente en fecha 18 de febrero de 2.021.





Por ello y en ejercicio de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, así como a lo establecido en la Ley 39 / 2.015 en relación al artículo 165 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO,

Primero.- Aprobar la propuesta definitiva de puntuaciones del procedimiento selectivo derivado de la oferta genérica para el nombramiento de un Técnico de Administración General del área de Hacienda, como personal funcionario interino temporal por un período máximo de 6 meses, Oferta referencia SOIB: 04/2020/003470, Empleo (CNO): 3613, en los términos formulados por la Comisión Evaluadora en fecha 02/17/2021, y la cual fue publicada en el tablón de anuncios web del Ayuntamiento de Alcúdia.

Segundo.- Nombrar al Sr. Pedro Hellín García, con DNI 43 *** 095P, como funcionario interino, de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Alcudia, adscrito al área de Hacienda, para la cobertura de forma temporal un plazo máximo de 6 meses.

Tercero.- Previamente al inicio del ejercicio de sus funciones la persona nombrada deberá tomar posesión del cargo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Cuarto.- Notificar la resolución a la persona nombrada, la cual dispondrá de un plazo máximo de tres días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución para tomar posesión de su cargo.

Quinto.- Inadmitir las alegaciones o recurso de reposición formulado en fecha 24 de febrero de 2.021 (RGE 2103/2021) por la Sra. Ana Belén Martín Martín-Luengo, por extemporáneo; y entrando en el fondo de la reclamación, desestimarla por tratarse de la simple reproducción de alegaciones anteriores ya desestimadas en el procedimiento.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Ocupación de las Islas Baleares, en el expediente de referencia, a los efectos pertinentes.

Séptimo.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alcudia, 2 de marzo de 2021

La alcaldesa
Bàrbara Rebassa Bisbal

